



Oficio núm. 3512/2024-DRH  
Expediente No: UT/UJAT/187/2024

Folio PNT: 270511900018724

Asunto: Solicitud de confirmación de clasificación  
parcial por información confidencial.

Villahermosa, Tabasco, a 23 de agosto de 2024

Lic. Alejandrino Bastar Cordero  
Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos.  
Presente

Con atención a:  
Lic. Audomaro Santos Martínez Ramos  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente



En atención al requerimiento de la Unidad de Transparencia relativo a la Solicitud de Información Pública con Folio 270511900018724 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y número expediente UT-UJAT-187-2024, hago de su conocimiento:

En términos de los artículos 135 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dirección procedió a realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada por el particular, encontrando lo siguiente: el curriculum vitae constante de (03) tres fojas útiles, los formatos de solicitud de contratación de la C. Juana Sánchez Ramos constantes de dos (02) fojas útiles, el Título Electrónico y Cedula del Grado de Licenciatura constantes de dos (02) fojas útiles, el Título Electrónico y Cedula del Grado de Maestría constantes de dos (02) fojas útiles, así como los documentos que presentó al momento de su contratación y que forman parte de su expediente personal constantes de siete (07) fojas útiles.

Ahora bien, con fundamento en los artículos 108, 114 fracción I, 117 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; numerales cuarto, séptimo fracción I y noveno de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas*, esta Dirección considera que pueden clasificarse parcialmente como confidenciales, el curriculum vitae constante de (03) tres fojas útiles, los formatos de solicitud de contratación de la C. Juana Sánchez Ramos constantes de dos (02) fojas útiles, el Título Electrónico y Cedula del Grado de Maestría constantes de dos (02) fojas útiles, así como los documentos que presentó al momento de su contratación y que forman parte de su expediente personal constantes de siete (07) fojas útiles y arriba citados en los siguientes términos:

De conformidad a los artículos 3 fracciones XIII y XXV, 73 último párrafo, 124, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; numeral trigésimo octavo, fracción I de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas*, los datos personales que contienen el curriculum vitae constante de (03) tres fojas útiles, los formatos de solicitud de contratación de la C. Juana Sánchez Ramos constantes

Av. Universidad S/N Zona de la Cultura C.P. 86040.  
Villahermosa, Tabasco, Méx.  
e-mail: [direccion.drh@ujat.mx](mailto:direccion.drh@ujat.mx)  
Tel. (993) 358 15 00 Ext. 6107  
e-mail: [direccion.drh@ujat.mx](mailto:direccion.drh@ujat.mx)



Oficio núm. 3512/2024-DRH

Expediente No: UT/UJAT/187/2024

Folio PNT: 270511900018724

Asunto: Solicitud de confirmación de clasificación  
parcial por información confidencial.

Villahermosa, Tabasco, a 23 de agosto de 2024

de (02) dos fojas útiles, el título electrónico y cedula del grado de licenciatura constantes de (02) dos fojas útiles, el título electrónico y cedula del grado de maestría constantes de (02) dos fojas útiles, así como los documentos que presentó al momento de su contratación y que forman parte de su expediente personal constantes de (07) siete fojas útiles, consistentes en:

Para los formatos de solicitud de contratación

- a) Genero,
- b) Edad,
- c) Estado civil y
- d) Promedio.

Para el título y cedula de licenciatura

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) y
- b) Número de Folio.

Para el título y cedula del doctorado

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) y
- b) Número de Folio.

Para los documentos que presentó al momento de la contratación

- a) Fecha de nacimiento,
- b) Hora,
- c) Lugar de nacimiento,
- d) Sexo,
- e) Datos de terceras personas,
- f) Domicilio,
- g) Clave de elector,
- h) Clave Única de Registro de Población (CURP),
- i) Año de registro,
- j) Estado,
- k) Municipio,
- l) Sección,
- m) Localidad,
- n) Emisión,

Av. Universidad S/N Zona de la Cultura C.P. 86040.  
Villahermosa, Tabasco, Méx.  
e-mail: [direccion.drh@ujat.mx](mailto:direccion.drh@ujat.mx)  
Tel. (993) 358 15 00 Ext. 6107  
e-mail: [direccion.drh@ujat.mx](mailto:direccion.drh@ujat.mx)



Oficio núm. 3512/2024-DRH  
Expediente No: UT/UJAT/187/2024  
Folio PNT: 270511900018724  
Asunto: Solicitud de confirmación de clasificación  
parcial por información confidencial.

Villahermosa, Tabasco, a 23 de agosto de 2024

- ñ) Vigencia,
- o) Firma,
- p) Folio,
- q) Registro Federal de Contribuyente (RFC),
- r) Fecha de inicio de operaciones,
- s) Clave,
- t) Fecha de inscripción,
- u) Entidad de registro,
- v) Datos de facturación del servicio,
- w) Numero de Seguridad Social,
- x) Cadena Original,
- y) Sello Digital,
- z) Secuencia notarial y
- aa) Número de serie.

Lo anterior, entendiéndose que para otorgar el acceso a información considerada como confidencial, se debe contar con el consentimiento expreso de sus titulares, o bien, debe estar expresamente previsto en la Ley, por ello, los sujetos obligados no pueden difundir, comunicar o distribuir la información confidencial que contienen sus archivos, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los particulares a que haga referencia la información.

De lo antes expuesto, es posible advertir que la información clasificada únicamente concierne a sus titulares, por lo que su difusión vulneraría la intimidad o privacidad de sus titulares, identificados o identificables.

Es así como, con fundamento en los artículos 103 párrafos primero y segundo, 104 y 105 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 111 párrafos primero y segundo, 112 y 113 párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral sexagésimo segundo, párrafo segundo inciso a) de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, se procede a realizar una prueba de daño.

En este sentido, la divulgación de información confidencial representa un riesgo real a la vida privada y a la protección de los datos personales, ya que de darse a conocer la misma, conllevaría una afectación a las personas titulares de tal información. La restricción (confidencialidad) al derecho de acceso a la información tiene sustento en el artículo 6, Apartado A, fracción II, de la CPEUM, 116 de la citada Ley General y 124 de la aludida Ley Estatal.

Av. Universidad S/N Zona de la Cultura C.P. 86040.  
Villahermosa, Tabasco, Méx.  
e-mail: [direccion.drh@ujat.mx](mailto:direccion.drh@ujat.mx)  
Tel. (993) 358 15 00 Ext. 6107  
e-mail: [direccion.drh@ujat.mx](mailto:direccion.drh@ujat.mx)



Oficio núm. 3512/2024-DRH

Expediente No: UT/UJAT/187/2024

Folio PNT: 270511900018724

Asunto: Solicitud de confirmación de clasificación  
parcial por información confidencial.

Villahermosa, Tabasco, a 23 de agosto de 2024

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, tenemos que la restricción (confidencialidad) al derecho de acceso a la información, tiene como fin legítimo la protección de la vida privada y los datos personales, de acuerdo con lo previsto en los artículos citados en el párrafo que antecede.

Así, en el caso particular, tenemos que tanto el derecho de acceso a la información como los derechos a la vida privada y la protección de los datos personales, constituyen fines legítimos, los cuales están consagrados en el marco constitucional y legal. De esta forma, al realizar una ponderación entre tales derechos, se considera que en el caso concreto debe prevalecer la protección a la vida privada y la protección de los datos personales, lo cual tiene sustento en el marco jurídico mencionado.

De acuerdo con el citado principio de proporcionalidad, se concluye que la afectación que podría traer la divulgación de la información en comento, es mayor que el interés público de que se difunda, por lo que se considera que en este caso debe prevalecer su confidencialidad, puesto que ello representa el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales.

Por tales motivos, con fundamento en los artículos 48 fracción II y 143 fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito atentamente que el Comité de Transparencia que usted preside, una vez que analice el caso concreto planteado, y con base en los argumentos expuestos que se encuentran debidamente fundados y motivados, confirme la clasificación realizada por esta unidad administrativa.

Con la finalidad de que este Comité de Transparencia tenga acceso a la información clasificada, y así pueda analizar, deliberar y resolver de manera objetiva e imparcial, se adjuntan al presente en sobre cerrado el curriculum vitae constante de tres (03) fojas útiles, los formatos de Solicitud de Contratación de la C. Juana Sánchez Ramos constantes de dos (02) fojas útiles, el Título Electrónico y Cedula del Grado de Licenciatura constantes de dos (02) fojas útiles, el Título Electrónico y Cedula del Grado de Maestría constantes de dos (02) fojas útiles, así como los documentos que presentó al momento de su contratación y que forman parte de su expediente personal constantes de (07) siete fojas útiles, con el objeto de acreditar los fundamentos y motivos aquí expuestos, en términos de la fracción II del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En consecuencia, de conformidad a los artículos 119 y 147 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y numerales quincuagésimo sexto, y sexagésimo de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas*, solicito a usted que en caso de confirmar la clasificación realizada por la Dirección de Recursos Humanos, se autorice la elaboración y entrega al solicitante de las versiones públicas de el curriculum vitae constante de (03) tres fojas útiles, los formatos de solicitud de contratación de

Av. Universidad S/N Zona de la Cultura C.P. 86040.  
Villahermosa, Tabasco, Méx.  
e-mail: [direccion.drh@ujat.mx](mailto:direccion.drh@ujat.mx)  
Tel. (993) 358 15 00 Ext. 6107  
e-mail: [direccion.drh@ujat.mx](mailto:direccion.drh@ujat.mx)



UNIVERSIDAD JUÁREZ  
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Secretaría de Servicios  
Administrativos  
Dirección de Recursos Humanos



Oficio núm. 3512/2024-DRH

Expediente No: UT/UJAT/187/2024

Folio PNT: 270511900018724

Asunto: Solicitud de confirmación de clasificación  
parcial por información confidencial.

Villahermosa, Tabasco, a 23 de agosto de 2024

la C. Juana Sánchez Ramos constantes de dos (02) fojas útiles, el Título Electrónico y Cedula del Grado de Licenciatura constantes de dos (02) fojas útiles, el Título Electrónico y Cedula del Grado de Maestría constantes de dos (02) fojas útiles, así como los documentos que presentó al momento de su contratación y que forman parte de su expediente personal constantes de siete (07) fojas útiles previamente clasificados, en la modalidad elegida por el particular, esto es, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Agradeciendo la gentileza de su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

  
C.P. Ana Luisa Pérez Herrera.  
Directora



C.c.p. Archivo

Elaboró

L.C.P. Román Darío Martínez Hernández  
Oficial Administrativo de Confianza "C"

Revisó

L.C. y F. Jesús Adrián Martínez Martínez  
Coordinador de Auditoría y Transparencia

Av. Universidad S/N Zona de la Cultura C.P. 86040.  
Villahermosa, Tabasco, Méx.  
e-mail: [direccion.drh@ujat.mx](mailto:direccion.drh@ujat.mx)  
Tel. (993) 358 15 00 Ext. 6107  
e-mail: [direccion.drh@ujat.mx](mailto:direccion.drh@ujat.mx)

[www.ujat.mx](http://www.ujat.mx)